

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-108771- -00011-0000

Fecha: 2012-08-30 15:50:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 3

Ref.: Expediente No.: 08 108.771

Patente de Invención:

DERIVADOS DE DIHIDROPIRAZOLOPIRIMIDINONA

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad MSD K.K., domiciliada en Tokyo, Japón, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Por oficio No. 09232 notificado por fijación en lista el 1 de junio de 2012, su Despacho me requirió para lo siguiente:
 - 2.1 Según el artículo 46 literal b) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que aporte el siguiente documento "**MACHON A. ET AL.: 'Derivatives of 2-hydroxy-4-mercapto-6-methylpyrimidine-5-carboxylic acid' POLISH JOURNAL OF PHARMACOLOGY AND PHARMACY Vol. 28. no. 5, 1976, pages 511-520.**"

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 literal b) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que a su tenor literal establece:

"Artículo 46.- La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial.

b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;"

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

2.2 Para que de contestación a la objeción de patentabilidad contra la patente enunciada en la referencia formulada por su Despacho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Comisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y para lo cual se nos dio un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación.

En virtud de lo expuesto, me dirijo a su Digno Despacho para solicitarle lo siguiente:

1. Con relación al punto 2.1, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 47 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, solicito a su Digno Despacho se sirva **SUSPENDER** el trámite de la patente de la referencia por un plazo de tres (3) meses hasta tanto mis clientes puedan obtener el documento solicitado por el Director de Nuevas Creaciones, que se cita a continuación:

"MACHON A. ET AL.: 'Derivatives of 2- hydroxy-4-mercapto-6-methylpyrimidine-5-carboxylic acid' POLISH JOURNAL OF PHARMACOLOGY AND PHARMACY Vol. 28. no. 5, 1976, pages 511-520."

Debido a que aún no ha sido posible obtener dicho documento.

2. Con relación al punto 2.2, de acuerdo al artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, solicito una prórroga por un periodo adicional de treinta (30) días para dar contestación al requerimiento formulado en virtud de la citada norma.

Para la anterior, adjunto Recibo No. 12-0085314 por valor de \$100.000, para tener derecho a la citada prórroga.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0085314
		Bogotá D.C., Agosto 21 de 2012 - 14:29:13

RECIBIDO DE : MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA					NI 800.020.909
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	410757130	21/08/2012	5.670.000.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-08	PRORROGA DE TERMINOS	1608 N.CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	100.000.00
				100.000.00
				\$100.000.00
				=====

SON: **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: 
-_*-
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. 08-108.771

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-108771- -00011-0000
Fecha: 2012-08-30 15:50:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 3